

Sunchales, 3 de setiembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 2 1 2 / 2 0 1 2

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1410/02, 1527/04, 1757/07 y 2094/11, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 1410/02 se implementó el Programa de Ayuda Solidaria Sunchalense;

Que las Ordenanzas N° 1527/04, 1757/07 y 2094/11 introducen modificaciones en el ítem "Monto y Periodicidad de las Ayudas Sociales" del Anexo A de la Ordenanza N° 1410/02;

Que es necesario actualizar los montos fijados, en concordancia con los incrementos salariales percibidos por el personal municipal;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 2 1 2 / 2 0 1 2

Art. 1º) Modifícase el ítem "Monto y Periodicidad de las Ayudas Sociales" del Anexo A de la Ordenanza N° 1757/2007, que expresará: "Se otorgará a los voluntarios una suma de \$ 1.500 (pesos un mil quinientos) mensuales, con una carga horaria de 30 horas semanales. Todo incremento acordado para los trabajadores municipales, será aplicado de igual forma a los beneficiarios del P.A.S.S".-

Art. 2º) Derógase la Ordenanza N° 2094/2011 y toda otra norma que se contraponga a la presente.-

Art. 3º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-
///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil doce.-